



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 14 de Enero de 2011 - Número 4782

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Contratación y Patrimonio

Contratación

90.- Resolución relativa a la formalización del contrato de obras "Nuevas Redes de Abastecimiento en Calles Ecuador y Transversales hasta la Calle Colombia de la C.A.M.", a la empresa Tomás Muñoz Zapata.

91.- Notificación a D. Davir Melul Benchimol.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Secretaría Técnica

92.- Aprobación definitiva de la cuenta general de la Ciudad Autónoma de Melilla del ejercicio 2009.

93.- Aprobación definitiva de los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2011.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

94.- Notificación a D. Zacharska Danuta y otros.

95.- Notificación a D.ª Petricia Yasile Somesan y otros.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

96.- Apertura del plazo relativo a plan de acción social de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

97.- Notificación a D. Ali Mohand Moh.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

98.- Notificación a D. Abdelkarim Yahyaoui.

99.- Orden n.º 1 de fecha 3 de enero de 2011, relativa a la renovación del convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial

de Melilla, para la cofinanciación de 90 plazas de residentes mayores en el centro pertenecientes al concierto de plazas existente entre esta entidad y el IMSERSO para el año 2011.

100.- Orden n.º 2 de fecha 3 de enero de 2011, relativa a la renovación para el año 2011 del convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla, para la regulación de la parte de la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla destinada a financiar 30 plazas de residentes mayores en el centro.

101.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 2010, relativo a modificación del apartado 7º del artículo 11 del decreto 1296 de 11 de septiembre de 2002 que aprueba el reglamento de la Junta Arbitral de Consumo de Melilla.

102.- Orden n.º 188 de fecha 10 de enero de 2011, relativa a información pública de las zonas geográficas para la apertura de las Oficinas de Farmacia elegidas por los adjudicatarios.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

103.- Notificación a D. Francisco Pérez Zubieta, orden de reparaciones de inmueble sito en Calle Ana Riaño López, n.º 12.

104.- Resolución del expediente de licencia de obra de la nave sita en Polígono Industrial, Sepes, Tulipan Neve, 3.

105.- Notificación a D. Francisco Sierra Moyano, orden de reparaciones de inmueble sito en Calle Zamora, n.º 30.

106.- Notificación a D.ª M.ª Pilar Adoración Menayo Domingo, la orden de reparaciones de inmueble sito en Calle Las Navas, 17-19.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Secretaría Técnica

107.- Notificación a D. Abel Francisco Pérez Pérez.

EMVISMESA S.A.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A.

108.- Rectificación de error de anuncio publicado en el BOME n.º 4776 de fecha 24 de diciembre de 2010, relativo a licitación para la subasta de locales de EMVISMESA.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación del Gobierno en Melilla - Área Funcional de Trabajo e Inmigración

109.- Acuerdo de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Siderometalurgia de Melilla de tabla salarial para el año 2010.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

110.- Notificación a D. Martín Rodríguez, Pedro y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

111.- Notificación a D. Abdellah Mohamed Hassan y al Mansouri Dris Abdeslam.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1ª Instancia Núm. 2

112.- Notificación a D. Francisco Cano Muñoz, en Procedimiento Ordinario 826/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

P.O.FEDER MELILLA 2007-2013

Una Manera de hacer Europa

90.- Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del FONDO DE COHESIÓN, en el marco del Programa Operativo 2007-2013, Eje 2. Tema Prioritario 45, del área temática correspondiente a "Captación de Agua".

Tasa de Cofinanciación: 80%.

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras "NUEVAS REDES DE ABASTECIMIENTO EN CALLES ECUADOR Y TRANSVERSALES HASTA LA CALLE COLOMBIA DE LA C.A.M."

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "NUEVAS REDES DE ABASTECIMIENTO EN CALLES ECUADOR Y TRANSVERSALES HASTA LA CALLE COLOMBIA DE LA C.A.M./2010".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: "NUEVAS REDES DE ABASTECIMIENTO EN CALLES ECUADOR Y TRANSVERSALES HASTA LA CALLE COLOMBIA DE LA C.A.M."

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

C) Forma: Con un Criterio de negociación (el mejor precio).

4.- A) Presupuesto base de licitación: 213.785,98 €, desglosado en Presupuesto: 197.949,98 €, IPSI 15.836,00 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 30 de diciembre de 2010.

B) Contratista: TOMÁS MUÑOZ ZAPATA. con CIF: 45.273.449-L

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS EUROS (213.300,00 €), desglosado en: Presupuesto: 197.500,00 € IPSI: 15.800,00€.

Melilla, 11 de enero de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

Y CONTRATACIÓN

NEGOCIADO DE PATRIMONIO

ANUNCIO

91.- La Excm. Consejera de Contratación y Patrimonio, por Orden 06, del día de la fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Con fecha 27 de diciembre de 2010, informa la Policía Local que se ha procedido al desalojo del inmueble deshabitado sito en la calle de San Miguel, n.º 17, ocupado clandestinamente, habiéndose colocado un candado en la puerta de acceso.

Con fecha 29 de diciembre de 2010, por denuncia telefónica de los vecinos, se comprueba que nuevamente ha sido ocupado el citado inmueble por personal indocumentado, violentando uno de sus accesos.

Ante el peligro que ello supone por la eventual producción de un incendio u otro desmán perjudicial para personas y cosas, VENGO EN DISPOSNER lo siguiente:

1. Requerir al titular registral, D. David Melul Benchimol, para que en el plazo de quince días

proceda a la clausura de todos los posibles accesos del referido inmueble y a adoptar cuantas medidas de seguridad considere convenientes para que no se vuelvan a producir los hechos antes denunciados, previo desalojo en su caso.

2. Advertirle que, en caso contrario, dichos trabajos los realizará la Ciudad, pasándole posteriormente el cargo correspondiente.

3. Encontrándose el referido propietario en ignorado paradero, de conformidad con el art. 59.4 LRJ-PAC, publíquese anuncio de esta orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y fíjese un ejemplar del mismo en el Tablón de Edictos municipal.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Melilla, 10 de enero de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

92.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DEL EJERCICIO 2009.

Habiendo estado expuestas al público las Cuentas Anuales del ejercicio 2009 sin haber recibido reclamación alguna y previo informe favorable por parte de la Comisión Especial de Cuentas, se ha aprobado definitivamente las Cuentas Anuales del ejercicio 2009 por el Pleno de la Excm. Asamblea el día 13 de septiembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de Hacienda Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004).

Contra la aprobación definitiva de las Cuentas Anuales del año 2009, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normas de dicha jurisdicción.

Melilla a 12 de enero de 2011.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

93.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2011.

Aprobados inicialmente por la Asamblea de la Ciudad, en sesión celebrada el pasado 17 de diciembre de 2010, los Presupuestos de esta Ciudad Autónoma según anuncio, insertado en el BOME publicado el día 20 de diciembre de 2010, resulta que no han existido reclamaciones, quedando definitivamente aprobados los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se remite anexo que contiene el resumen a nivel de capítulo del Presupuesto General de la Ciudad para el ejercicio 2011.

Melilla a 12 de enero de 2011.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.



CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA - INTERVENCION.
PRESUPUESTOS GENERALES CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSOLIDADO EJERCICIO 2011		ORGANISMOS AUTONOMOS										SOCIEDADES MERCANTILES				GASTOS		
		PATRONATO UNED		PATRONATO F.M.Monumental		P.TURISMO		LAS CULTURAS		PATRONATO DROGODEP.		PROMESA	ENVIEMESA	INMIUSA	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO	
		IMPORTE	DENOMINACION	IMPORTE	DENOMINACION	IMPORTE	DENOMINACION	IMPORTE	DENOMINACION	IMPORTE	DENOMINACION							
I	GASTOS PERSONAL	66.115.084,14		277.863,00		128.136,00		215.272,00				1.893.967,00	1.381.970,00	1.935.379,00	72.916.655,14	72.916.655,14		
II	G.BIENES CORRIENTES	87.121.841,60		663.595,00		2.509.704,00		344.728,00		474.000,00		591.989,00	213.700,00	324.500,00	92.647.532,60	92.647.532,60		
III	GASTOS FINANCIEROS	3.081.023,00		0,00		0,00		0,00				0,00	397.392,00	6.000,00	3.484.415,00	3.484.415,00		
IV	TRANSF.CORRIENTES	36.361.224,20		80.000,00		454.000,00		40.000,00				0,00	750.000,00	0,00	37.694.949,20	23.156.616,20		
VI	INVERSIONES REALES	23.428.131,40		0,00		190.000,00						4.622.665,00	14.285.686,00	0,00	42.536.482,40	42.536.482,40		
VII	TRANSF.CAPITAL	2.779.972,60										0,00		0,00	2.779.972,60	2.779.972,60		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	450.000,00										0,00		0,00	450.000,00	450.000,00		
IX	PASIVOS FINANCIEROS	13.146.175,00										0,00	2.371.101,00		15.517.276,00	15.517.276,00		
TOTALES		232.483.451,94		1.021.458,00		3.281.840,00		600.000,00		474.000,00		7.108.621,00	19.409.849,00	2.265.879,00	268.027.282,94	253.488.949,94		

CONSOLIDADO EJERCICIO 2011		ORGANISMOS AUTONOMOS										SOCIEDADES MERCANTILES				INGRESOS		
		PATRONATO UNED		PATRONATO F.M.Monumental		P.TURISMO		LAS CULTURAS		PATRONATO DROGODEP.		PROMESA	ENVIEMESA	INMIUSA	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO	
		IMPORTE	DENOMINACION	IMPORTE	DENOMINACION	IMPORTE	DENOMINACION	IMPORTE	DENOMINACION	IMPORTE	DENOMINACION							
I	IMPUESTOS DIRECTOS	10.942.459,00										4.599.163,00			15.541.622,00	15.541.622,00		
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.046.000,00										0,00			70.046.000,00	70.046.000,00		
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.870.621,00										269.000,00	415.000,00		14.554.621,00	14.554.621,00		
IV	TRANSF.CORRIENTES	97.870.092,94		1.021.458,00		2.906.840,00		600.000,00		474.000,00		6.630.139,00	100.000,00	2.265.879,00	113.240.867,94	98.702.534,94		
V	INGRESOS PATRIMONIALES	250.000,00										0,00	0,00		250.000,00	250.000,00		
VI	ENAJENACION INVER.REALES	1.000.000,00										209.482,00	1.709.988,00		2.709.988,00	2.709.988,00		
VII	TRANSF.CAPITAL	15.147.505,00				375.000,00						0,00	11.529.412,00		27.261.399,00	27.261.399,00		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	450.000,00										0,00			459.725,00	459.725,00		
IX	PASIVOS FINANCIEROS	22.906.774,00										0,00	1.056.286,00		23.963.060,00	23.963.060,00		
TOTALES		232.483.451,94		1.021.458,00		3.281.840,00		600.000,00		474.000,00		7.108.621,00	19.409.849,00	2.265.879,00	268.027.282,94	253.488.949,94		

Eliminaciones.-T. CORRIENTE: UNED; 1.267.459,00 €, MELILLA MONUMENTAL 1.021.458,00€, PATRONATO TURISMO 2.906.840,00, INSTITUTO DE LAS CULTURAS 600.000,00€, PATRONATO DROGODEPENDIENTES 474.000,00€,

Eliminaciones T. CORRIENTES: INMIUSA 2.265.879,00€, PROMESA 5.976.697,00€,

Eliminaciones.-T. CAPITAL: ENVIEMESA 0,00 € PROMESA 0,00€,

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

94.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. ZACHARSKA DANUTA

NIE Y-0559376-F

D. FATIMA AHADDOUT

NIE X-5472903-F

D. DRISS EL OUAZZANI

NIE X-4305439-T

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto

Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 11 de enero de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

95.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. PETRICIA YASILE SOMESAN

NIE X-8437315-H

D. IONUT FLORIN SOMESAN

NIE X-6543415-F

D. BLIDARU MARIAN IOAN

NIE Y-OI015680-Z

D. EL MANSOURI ALLAL

NIE Y-01425188-F

D. MARÍA EUGENIA RUBIO FERNÁNDEZ

DNI 45315057-H

D. BRAIS LÓPEZ RUBIO

DNI 45355801-P

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y

notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 7 de enero de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

96.- De conformidad con la publicación efectuada en el B.O.ME. número 4740 de fecha 20 de agosto de 2010, referente al "Plan de Acción social de los Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el presente se recuerda que la apertura del plazo para la presentación de solicitudes, de ayudas de Acción social 2010, se iniciará el 16 de enero y se prolongará hasta el 15 de febrero del corriente. Comprendiendo:

-Gastos producidos en el año 2010.(Dentista, óptica, etc.)

-Ayuda al estudio curso 2010/2011.

-Ayuda de Guardería de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010.

Melilla, 10 de enero de 2011.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

97.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-019/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. ALI MOHAND MOH.- NIF 45.302.899-Y.- Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-019/10, de fecha 20 de diciembre del año en curso.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de enero de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

98.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notifi-

cación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Abdelkarim El Yahyaoui,
Fecha, 27/12/2010.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 12 de enero de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA

99.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 001, de 3 de enero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Primero.- Que con fecha 29 de diciembre de 2010, tiene entrada en el Registro de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Autónoma de Melilla, con número 69.822, la solicitud de renovación para el año 2011 del convenio suscrito entre la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA LA COFINANCIACIÓN DE 90 PLAZAS DE RESIDENTES MAYORES EN EL CENTRO, PERTENECIENTES AL CONCIERTO DE PLAZAS EXISTENTE ENTRE ESTA ENTIDAD Y EL IMSERSO.

Visto informe emitido por el técnico responsable, de 29 de diciembre de 2010, con el Visto Bueno de la Dirección General del Menor y la Familia por sustitución de la Dirección General de Servicios

Sociales (BOME 4668 de 11 de diciembre de 2009), en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la renovación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA LA COFINANCIACIÓN DE 90 PLAZAS DE RESIDENTES MAYORES EN EL CENTRO PERTENECIENTES AL CONCIERTO DE PLAZAS EXISTENTE ENTRE ESTA ENTIDAD Y EL IMSERSO PARA EL AÑO 2011, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del COFINANCIACIÓN DE 90 PLAZAS DE RESIDENTES MAYORES EN EL CENTRO PERTENECIENTES AL CONCIERTO DE PLAZAS EXISTENTE ENTRE ESTA ENTIDAD Y EL IMSERSO PARA EL AÑO 2011. por importe máximo de UN MILLÓN CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.050.944,50 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23300 48900, conforme a Certificado de la Dirección General de Hacienda- Intervención de la Consejería Hacienda y Presupuestos de 14 de diciembre de 2010, de compromiso de gasto con cargo a dicha aplicación presupuestaria, correspondiente al ejercicio presupuestario 2011.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención

de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado.

Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME).

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 3 de enero de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

100.- La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 002, de 03 de enero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.- Que con fecha 29 de diciembre de 2010, tiene entrada en el Registro de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Autónoma de Melilla, con número 69.822, la solicitud de renovación para el año 2011 del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA LA REGULACIÓN DE LA PARTE DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DESTINADA A FINANCIAR 30 PLAZAS DE RESIDENTES MAYORES EN EL CENTRO".

Visto informe emitido por el técnico responsable, de 29 de diciembre de 2010, con el Visto Bueno de la Dirección General del Menor y la Familia por sustitución de la Dirección General de Servicios Sociales (BOME 4668 de 11 de diciembre de 2009), en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la renovación para el año 2011 del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA LA REGULACIÓN DE LA PARTE DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE

MELILLA DESTINADA A FINANCIAR 30 PLAZAS DE RESIDENTES MAYORES EN EL CENTRO", justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación de 30 PLAZAS DE RESIDENTES MAYORES EN EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA EL AÑO 2011, por importe máximo de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (848.515,50€.), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23300 48900, conforme a Certificado de la Dirección General de Hacienda-Intervención de la Consejería Hacienda y Presupuestos de 14 de diciembre de 2010, de compromiso de gasto con cargo a dicha aplicación presupuestaria, correspondiente al ejercicio presupuestario 2011.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse

recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 3 de enero de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

101.- El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO.- Modificación del apartado 7º del artículo 11 del Decreto 1296, de 11 de septiembre de 2002 que aprueba el Reglamento de la Junta Arbitral de Consumo de Melilla., que literalmente dice:

Primero.- En el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº 3869, de 16 de abril de 2002, se publica Decreto nº 1296, de 11 de septiembre de 2002, del

Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el que se promulga el Reglamento de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo.- Con fecha 16 de abril de 2004, el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, acordó la adición del apartado 7º del artículo 11 del Decreto nº 1296, de 11 de septiembre de 2002, del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por el que se promulga el Reglamento de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME nº 4081, 27/04/2004) y con el siguiente tenor literal:

"Los árbitros designados en representación de los consumidores y del sector empresarial percibirán una indemnización por asistencia a cada Colegio Arbitral de quince Euros (60 €), por las 1ª y 2ª sesión celebradas en un mismo expediente y diez euros (30 €) a partir de la 3ª sesión."

Tercero.- Al día fecha, y atendiendo a diversas consideraciones, tales como:

a) La profunda crisis económica por la que atraviesa el país;

b) El asentamiento de las funciones de la Junta Arbitral en materia de consumo que ya no requiere el empuje inicial que supuso su establecimiento;

c) El aumento sistemático de expedientes que son resueltos por los Colegios Arbitrales y que suponen un aumento desmesurado de las dietas percibidas por los miembros de estos Colegios, que no pueden ser repercutidas a los usuarios del sistema arbitral dado el principio legal de gratuidad de las partes al sistema arbitral de consumo.

Requieren como medida la reducción del importe de la indemnización por la asistencia de los árbitros designados en representación de los consumidores y del sector empresarial que percibirán una indemnización por asistencia a cada Colegio Arbitral de quince Euros (15 €), por las 1ª y 2ª sesión celebradas en un mismo expediente y diez euros (10 €) a partir de la 3ª sesión." por cada uno de los distintos Colegios Arbitrales designados por esta Junta Arbitral.

Cuarto.- Atendiendo al Informe Técnico contenido en el expediente, no existe impedimento legal alguno que impida la modificación del Decreto nº 1296,

de 11 de septiembre de 2002, al estar comprendida la modificación que se pretende dentro de las funciones de autogobierno reconocida en el art. 1 y 20 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de la Ciudad de Melilla.

Visto lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, elevo la siguiente, PROPUESTA:

La modificación del apartado 7 del artículo Undécimo del Decreto nº 1296, de 11 de septiembre de 2002, que aprueba el Reglamento de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el siguiente tenor:

7.- Los árbitros designados en representación de los consumidores y del sector empresarial percibirán una indemnización por asistencia a cada Colegio Arbitral de quince Euros (15 €), por las 1ª y 2ª sesión celebradas en un mismo expediente y diez euros (10 €) a partir de la 3ª sesión.

Lo que se hace público para general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29 de la L.O. 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.

En Melilla a 7 de enero de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

102.- La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden num. 188, de fecha 10 de enero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad por la que se hace pública las zonas geográficas elegidas por los adjudicatarios convocados mediante Orden nº 6956 de 21 de diciembre de 2010 para la designación de la zona geográfica donde se va a proceder a la apertura de las oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Visto el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 9 de julio de 2010 se dicta Orden n.º 3835, de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante la que se convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia (BOMe n.º 4730, de 16/07/2010).

Segundo.- Con fecha 24 de diciembre de 2010, se publicó en el BOME n.º 4776, de 24/12/2010, Orden n.º 6956, de 21 de diciembre de 2010, de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por la que se aprobaba la Baremación definitiva de la Comisión de Baremación de los concursantes al concurso publico antes referido y se convocaba a los 3 concursantes situados en los primeros lugares por orden de puntuación, a la elección de la zona farmacéutica elegida de entre las zonas ofertadas.

Tercero.- Personados los concursantes en tiempo y forma, ante esta Administración autonómica, por los convocados se realizó la elección de Zona geográfica de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se registró mediante actas administrativas con advertencias de los deberes legales que les atañen en cuanto adjudicatarios de las mismas.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien, Ordenar lo siguiente:

Primero.- Publicar las Zonas geográficas de la Ciudad Autónoma de Melilla elegidas por los concursantes convocados al acto celebrado el día 10 de enero de 2011:

Nº de orden	APELLIDOS	NOMBRES	ZONA GEOGRÁFICA ELEGIDA	DNI
1º	VILLARROEL SOLANO	VALENTIN	ESTE	6946684-V
2º	DE LA PLAZA DE COZAR	ASUNCIÓN	OESTE	05621015-E
3º	PARTERA FUENTES	CONCEPCION	NORTE	24154220-B

Segundo.- De acuerdo con el apartado 16 de la Orden n.º 3835, de 9 de julio de 2010 (BOME n.º 4730, de 16 de julio de 2010), dispone de un plazo de un plazo improrrogable de tres (3) meses para la designación del local destinado para la oficina de farmacia, al que deberá aportar la documentación que en ese apartado se le señala, con advertencia de que transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad de la adjudicación.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios del Colegio de Farmacéuticos de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 de la Orden n.º 3835, de 9 de julio de 2010."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

En Melilla a 12 de enero de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

103.- Habiéndose intentado notificar a D. FRANCISCO PEREZ ZUBIETA, la orden de reparaciones / de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en CALLE ANA RIAÑO LOPEZ, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El ltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 2723, de fecha 30-11-2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE ANA RIAÑO LOPEZ, 12, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

. Solar que conserva que conserva parte de edificaciones y que presenta vegetación escombros y basuras.

. La puerta de entrada al solar es metálica y presenta las pilastras partidas por la base con riesgo de desplome.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07 VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. FRANCISCO PEREZ ZUBIETA con D.N.I. 45219886-T, propietario del inmueble sito en CALLE ANA RIAÑO LOPEZ, 12, la ejecución dentro del plazo de UN MES, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

. Se deberá actuar en el solar eliminando la vegetación, retirando los escombros y las basuras y demoliendo los restos de la antigua edificación, así como allanando el terreno.

. La pilastra de la puerta debe ser reconstruida, si se opta por conservar el acceso, asegurándola con clausura eficaz, o proceder al tapiado del hueco para evitar el paso al solar.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 4 de enero de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

104.- Habiéndose intentado notificar a ALMACENES DE ALIMENTACION MELILLENSE S.L., la resolución del expediente de Licencia de Obra para la Nave sito en POLIGONO INDUSTRIAL SEPES, TULIPAN NAVE 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 2810 de fecha 10 de diciembre de 2010 ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 07-12-2010, que dice:

En relación con expediente que se tramita en esta Dirección General, relativo a solicitud de licencia de obra para legalización de adaptación de nave industrial al uso de almacén y venta mayor de productos de alimentación sito en Polígono Industrial Sepes, calle Tulipán nave 3 formulada por ALMACENES DE ALIMENTACIÓN MELILLENSE S.L., se notificó al interesado, con fecha 26-08-2010, que disponía de un plazo de tres meses para que aportara la documentación requerida, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999,

transcurrido dicho plazo se produciría la caducidad del expediente, acordándose el archivo de las actuaciones.

Visto que por ALMACENES DE ALIMENTACIÓN MELILLENSE S.L., no se ha aportado la documentación requerida para continuar la tramitación del expediente y habiendo transcurrido en exceso el plazo fijado por la ley para la resolución y notificación del mismo, de conformidad con el art. 42.3 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, ruego a Vd. se sirva ordenar si procede, resolver el expediente por la caducidad del mismo"

Por todo ello, se propone ordenar la caducidad del expediente referenciada y su posterior archivo, cumpliendo lo ordenado en los arts. 42 y 44.2 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre, por los que se establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos".

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07 VENGO EN RESOLVER:

1º. Declarar la caducidad del expediente de solicitud de licencia de obra para legalización de adaptación de nave industrial al uso de almacén y venta mayor de productos de alimentación sito en Polígono Industrial Sepes, calle Tulipán nave 3 de conformidad con lo ordenado en los arts. 42 y 44.2 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre, por los que se establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos.

2º.- Proceder al archivo del referido expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad

con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 4 de enero de 2011.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

105.- Habiéndose intentado notificar a D. FRANCISCO SIERRA MOYANO, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE ZAMORA, 30, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 19/10/10, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura,

como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE ZAMORA, 30, propiedad de FRANCISCO SIERRA MOYANO que copiado dice:

ANTECEDENTES

A requerimiento de D. Nasser Mohamed, ocupante de la vivienda emplazada en la calle Zamora nº 28, se ha girado visita de inspección a la edificación situada en la calle Zamora, nº 30, y al respecto se informa lo que sigue.

SITUACIÓN.-

El inmueble en cuestión se encuentra situado entre la calle Zamora nº 30 (antes 42), en el Barrio del Real de Melilla.

DESCRIPCIÓN.-

Se trata de una Antigua edificación unifamiliar entre medianerías, de una planta de altura, con fachada a la calle antes mencionada. La superficie aproximada del solar que ocupa es de unos 91 m2, según referencia catastral. Su uso es residencial y en la actualidad se encuentra desalojada y presenta aspecto de abandono.

PATOLOGÍAS.-

Desde la azotea de la vivienda del denunciante (colindante con la denunciada) se ha podido constatar el desplome parcial del forjado de la vivienda en cuestión.

La fachada presenta deterioro pronunciado de los revestimientos, con desprendimientos generalizados.

CAUSAS PROBABLES.-

Las causas de los desperfectos relacionados son:

. Degradación de materiales por erosión y humedades en fachada.

. Alto grado de pudrición de la vigería de madera que conforma el forjado.

MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS.-

Como medida cautelar, se ha procedido, por parte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, a la condena de la puerta de acceso a la vivienda para impedir el paso

de personas ajenas a la misma y evitar el riesgo que ello supondría.

REPARACIONES.-

Se debe ordenar a los propietarios, o representantes legales, del inmueble situado en la calle Zamora nº 30 que, con carácter urgente e intervención de Técnico competente, se proceda a:

. La reconstrucción parcial o total del forjado de la vivienda.

. La reparación y pintura de la fachada.

OTROS DATOS DE LOS EDIFICIOS A REPARAR.-

Régimen de protección.....	No
Inmueble fuera de ordenación.....	No
Proyecto Técnico y/o dirección facultativa.....	Si
Andamios, plataformas elevadoras, grúas.....	Si
Ocupación de la vía pública.....	Si
Recinto Histórico-Artístico.....	No."

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE ZAMORA, 30, propiedad de D. FRANCISCO SIERRA MOYANO con D.N.I. 45223049-N.- Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de técnico competente:

. La reconstrucción parcial o total del forjado de la vivienda.

. La reparación y pintura de la fachada.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D FRANCISCO SIERRA MOYANO un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin

cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 4 de enero de 2011.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

106.- Habiéndose intentado notificar a D. M. PILAR ADORACIÓN MENAYO DOMINGO, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE NAVAS, LAS, 17 - 19, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El ltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 2637, de fecha 16-11-2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE LAS NAVAS, 17 - 19, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

- . Desprendimientos y falta de pintura en fachada
- . Huecos de paso tapiados parcialmente y ventanas con rejas
- . Cubierta demolida, interior también demolido

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración

de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07 VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D^a. M^a. PILAR ADORACION MENAYO DOMINGO con D.N.I. 17803533-S, propietario del inmueble sito en CALLE LAS NAVAS, 17 - 19, la ejecución dentro del plazo de UN MES, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- . Picado, enfoscado y pintura de fachada
- . Cerrar huecos de paso y elevar la altura de los muros perimetrales para evitar o, al menos, dificultar el acceso.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de

7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 4 de enero de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA**

107.- Ante la imposibilidad de notificar, por dos veces, al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Nombre y Apellidos: Abel Francisco Pérez Pérez.

-DNI/NIE: 34.795.053-D

-Nº escrito: 5213

-Fecha escrito: 1/07/2010

-Asunto. Trámite de Audiencia Expediente Responsabilidad Patrimonial.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente,

así como del resto del Expediente, en esta Jefatura de la Policía Local, C/. Gral. Astilleros nº 51, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de enero de 2011.

La Secretaria Técnica.

M.^ª Carmen Barranquero Aguilar.

EMVISMESA S.A.

**EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Y SUELO DE MELILLA S.A.**

108.- Habiendo observado error en la publicación del anuncio publicado en el BOME n.º 4776 de fecha 24 de diciembre de 2010, relativo a licitación para la subasta de locales de EMVISMESA.

Con el presente escrito se procede a la subsanación del encabezamiento del anuncio,; "Donde dice PROYECTO MELILLA, S.A., debe decir: EMVISMESA, S.A."

Melilla a 3 de enero de 2011.

El Gerente. Eugenio del Cid Jiménez.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN**

109.- Visto el ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE SIDEROMETALURGIA DE MELILLA. DE TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010 suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los Trabajadores, reunión celebrada el 25 de noviembre de 2010.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 30 de diciembre de 2010.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus

cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo e Inmigración integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo e Inmigración, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora del Área Funcional de Trabajo e Inmigración. M.^a Dolores Morales Patricio.

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE SIDEROMETALURGIA DE MELILLA.

Por la patronal:

D. Isidro González González (Asociación de Empresarios de Siderometalúrgica.)

D. Carlos Bernad Kraemer (Asociación Talleres de reparación de vehículos).

D. José Lucio Reyes García (Asociación de Instaladores y Mantenedores de Melilla).

Por los Sindicatos:

D. Abderraman El Fasi Mohatar (UGT)

D. Juan Pascual Sánchez. (UGT)

D. Francisco Casado Moreno. (CCOO)

D. Andrés Pascual Martínez. (CCOO)

REUNIDOS

En Melilla a 25 de noviembre de 2010, siendo las 20,00h y en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla (CEME-CEOE), sita en la Plaza Primero de Mayo número 1 bajo, los arriba referenciados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Siderometalúrgica de Melilla.

ACUERDAN

PRIMERO.- Establecer una subida salarial, para el año 2010, sobre las retribuciones establecidas en las tablas para el año 2009, del TRES POR CIENTO (3%), y que queda reflejado en la Tabla Salarial (Anexo I) del presente Acta.

SEGUNDO.- La subida salarial establecida para el año 2010, tendrá carácter retroactivo desde el primero de enero del año 2010.

TERCERO.- Los atrasos que se pudieran derivar de la aplicación de este acuerdo, serán abonados antes del 31 de enero de 2011.

CUARTO.- Continuar con la negociación del texto del Convenio Colectivo y fijar la fecha del 25 de enero del 2011 para la próxima reunión de la Mesa Negociadora.

QUINTO.- Remitir el presente Acuerdo, al Área Funcional de Trabajo de la Delegación de Gobierno de Melilla, para su registro, aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y en prueba de lo acordado firman el presente:

CONVENIO COLECTIVO DE SIDEROMETALURGIA DE MELILLA (ANEXO I)

TABLA SALARIAL 2010

CATEGORIA	S.BASE / DIA	P.RESIDENCIA / DIA	P.TRANSPORTE /MES
Maestro o Encargado de Taller	30,24	7,56	41,73
Oficial de 1º	28,13	7,03	41,73
Oficial de 2º	26,16	6,54	41,73
Oficial de 3º	24,23	6,06	41,73
Ayudante / Especialista	22,88	5,72	41,73
Peón	22,50	5,62	41,73
Oficial Administrativo	28,92	7,23	41,73
Auxiliar Administrativo	26,06	6,52	41,73
Trabajador en Formación	22,46	5,62	41,73

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN
INDEBIDA DE PRESTACIONES POR
DESEMPLEO

110.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 00495103712516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 28 de diciembre de 2010.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 - MELILLA

Interesado: Martín Rodríguez, Pedro; N.I.F.: 25.547.285-N; Expediente: 5220100000125; Im-

porte: 374,81; Período: 17/08/2010 30/08/2010; Motivo: Jubilación.

Interesado: Reyes Ortega, Juan Luis; N.I.F.: 45.283.177-H; Expediente: 5220100000130; Importe: 251,52; Período: 01/06/2010 06/06/2010; Motivo: Suspensión pago cuotas mensuales de pago único por baja en la actividad.

Interesado: Abdel Lah Mohamed Yamal; N.I.F.: 45.281.114-W; Expediente: 5220100000129; Importe: 95,49; Período: 27/07/2010 30/07/2010; Motivo: No renovación de demanda trimestral suspensión 1 mes.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración
sobre notificación a (deudores)

EDICTO

111.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en

horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 7 de enero de 2011.

El Jefe de Área de Recaudación en Periodo Voluntario. Francisco José Nieto Bueno.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 350045475156	0521	ABDELLAH MOHAMED HASSAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
35 04 91 00120373		PZ MARTIN DE CORDOBA 11 2° C	52005	MELILLA	35 04 313 10 012733985	35 04
07 350045475156	0521	ABDELLAH MOHAMED HASSAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
35 04 91 00120373		PZ MARTIN DE CORDOBA 11 2° C	52005	MELILLA	35 04 313 10 019317053	35 04
10 35008042382	0111	AL MANSOURI DRIS ABDESLAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
35 04 92 00095748		CL MARTIN BOCANEGRA 1	52001	MELILLA	35 04 313 10 019557331	35 04

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 11 000001

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
35 04	CL CRONISTA ANTONIO HDEZ. RIVERO, 5	35200 TELDE (LAS PALMAS)	928 0139011	928 0139205

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 826/2009
EDICTO

112.- En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

ENCABEZAMIENTO: En la Ciudad Autónoma de Melilla, a veinte de diciembre de dos mil diez.

Juez: Emilio Lama de Espinosa Vázquez de Sola.

Demandante: Angel Martín Flandes.

Procurador: Ana Heredia Martínez.

Letrado: Victoria Ginel Pascual.

Demandado: Francisco Cano Muñoz y sus herederos y causahabientes.

FALLO: Estimo la demanda interpuesta por don Angel Martín Flandes contra Francisco Cano Muñoz y sus herederos y causahabientes, con los siguientes pronunciamientos:

1. Declaro que la finca registral número 4741 del Registro de la Propiedad de Melilla, pertenece en pleno dominio a don Angel Martín Flandes.

2. Condeno a Francisco Cano Muñoz y a sus herederos y causahabientes al pago de las costas originadas por este procedimiento.

3. Una vez que esta sentencia sea firme, líbrese mandamiento con testimonio judicial en que se exprese su firmeza, y a los efectos de poder insertarse el mismo literalmente en el Registro de la Propiedad.

Y, para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de Don FRANCISCO CANO MUÑOZ se expide la presente en Melilla, a tres de enero de dos mil once.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz Martín.

